

DECLARACION JURADA DE PRESTADORES INDIVIDUALES/ DIRECTOS (DISPOSICION GENERAL G**Nº58/25)**

El que suscribe el presente instrumento, el que a su vez reviste el carácter de declaración jurada, solicitala inscripción en el Registro de Prestadores Disposición General N.º 58/25, para atención a los afiliados de la Obra Social I.A.P.O.S. Asimismo, acepto que la presentación de la misma, bajo ningún tipo de circunstancia, implica una relación laboral entre esta pretensa persona prestadora y la obra social, RESULTANDO EL PRESENTE UNA RELACION DERIVADA DE UN CONTRATO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA PROPUESTO POR LA DISPOSICION General N.º 58/25. En consecuencia, me comprometo a:

- 1) Prestar servicio médico profesional EN LA ESPECIALIDAD DECLARADA a los afiliados del I.A.P.O.S y prescribir medicamentos y/o elementos médicos conforme los protocolos vigentes aprobado por la Obra Social. En el supuesto de que la patología del afiliado pueda ser resuelta por una nueva tecnológica sanitaria (medicamento, aparatología diagnostica, técnicas y/o procedimientos quirúrgicos, etc) siendo la misma no reconocida por la obra social, me comprometo a solicitar previa autorización a la obra social (AuditoriaMedica) antes de prescribirla.
- 2) Aceptar que el pago de mis honorarios profesionales serán fijados por IAPOS conforme política arancelaria de la obra social. Para el pago de las prestaciones brindadas, se deberá presentar la facturación respectiva - del 1 al 10 de cada mes- resultando el pago de la misma cancelatoria de las obligaciones contraídas por el I.A.P.O.S.

Asimismo, acepto que dichos pagos se harán efectivos previa cumplimentación de los requisitos y/o exigencias administrativas, técnicas y de auditoría que resulten aplicables

- 3) No cobrar, convenir ni exigir suma alguna de dinero ("plus") por ningún concepto respecto de las prácticas que se efectúen,prestando los servicios que le sean requeridos por los afiliados de I.A.P.O.S.

También acepto que en el caso de que se constate el cobro de algún tipo de adicional al afiliado de la Obra Social, dicho importe sea debitado dela facturación que el I.A.P.O.S. tenga pendiente de pago, sin perjuicio de las medidas sancionatorias que pudieran corresponderme.

- 4) Cumplir con las normas de trabajo y protocolos vigentes de la obra social, los cuales pueden ser consultados a través de la Auditoria Medica del IAPOS o en la página web de la Obra Social: www.iapossantafe.gob.ar/prestadores/informacionparaprestadores - Tema: Protocolos de Autorización de Prestaciones. Asimismo, acepto toda nueva normativa y/o modificaciones que pudieran ocurrir, las cuales serán comunicadas a través de los medios antes mencionados.

5) Manifiesto que es de mi conocimiento que, ante el incumplimiento de lo antes mencionado y/o existiendo denuncia por parte de los afiliados, podrá ser posible de las siguientes sanciones: A) Suspensión en el SIOS de 30 días a 12 meses dependiendo la gravedad y/o reiteración del incumplimiento. B) Baja del Padrón de prestadores.

El cobro de sumas de dinero adicionales ("plus") conllevará además de la sanción, el débito de la facturación pendiente de pago.

Siempre que en el caso de que el prestador sea posible de una sanción, previamente se le solicitará que efectúe el descargo que estima correspondiente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación respectiva. Con dicho descargo, el prestador podrá ofrecer todas las pruebas de las que pretenda valerse y acompañar los documentos que obrare en su poder. De no verificarse la presentación del descargo en tiempo y forma, se procederá sin más trámite a la baja del prestador.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del IAPOS junto con las áreas técnicas pertinentes, examinará el descargo formulado, pruebas y antecedentes del caso; y producirá su dictamen debiendo aconsejar lo que corresponda con el dictado del acto administrativo respectivo por parte de la Dirección Provincial.

6) Autorizar que los datos profesionales consignados en este instrumento (lugar y honorarios de atención, teléfono de contacto-turnos) podrán ser publicados por diferentes vías del I.A.P.O.S. (página web, padrón de prestadores y/o redes sociales) a fin de que los afiliados conozcan adecuadamente como contactarme, originada la necesidad de dicha demanda.

7) Aprobar la modalidad adoptada por la Obra Social, en cuanto a que la inclusión y renovación de la Declaración Jurada para ser Prestadores será facultad exclusiva del Instituto, pudiendo – sin expresión de causa – no incluirme y/a renovarme – cada 6 meses – la presente. La no renovación de la presente, deberá ser notificada con 15 días de antelación al vencimiento de la misma. En el supuesto de silencio por parte de la Obra Social se considerará renovada automáticamente.